



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0323/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0733/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

EJIDO SAN RAFAEL IXTAPALUCAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2469/2018 de fecha 25 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3,908.591 Metros cúbicos	285	3018	3302	27010676	27010960
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 684.003 Metros cúbicos	82	3303	3384	27010961	27011042
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.520 Metros cúbicos	5	3385	3389	27011043	27011047
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 25.786 Metros cúbicos	3	3390	3392	27011048	27011050
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 173.249 Metros cúbicos	16	3393	3408	27011051	27011066
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 25.354 Metros cúbicos	5	3409	3413	27011067	27011071
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 816.894 Metros cúbicos	65	3414	3478	27011072	27011136
Ejido San Rafael Ixtapalucan, Tlahuapan, P-21-180-EJI-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 519.842 Metros cúbicos	65	3479	3543	27011137	27011201

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Mayo de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
DESARROLLO Y DEFENSA
DEL MAYA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0323/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0733/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 6/10 EXP. 78/18 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

